

RESOLUCIÓN N° 3292

La Plata, 11 de abril de 2023.

VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Alexis Hernán KOSICKI (D.N.I. 22.135.868)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL**, el día **09 de noviembre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-052/23**; y -----

CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección del examen escrito, al Cuerpo Académico interviniente. Que analizadas las actuaciones de referencia atendiendo lo indicado por los Académicos Luis Armando Rodríguez Saiach, Eugenio Alberto Rojas Molina y Jorge Omar Rossi, la Sala Examinadora en la Resolución 03/2023 advierte la existencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis; de forma tal que autoriza la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.- Que como el Reglamento lo establece (artículo 19) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 19) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible

RESOLUCIÓN N° 3292

en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que el Cuerpo Académico propone rectificar el puntaje oportunamente establecido por el siguiente puntaje: 30 (treinta) puntos con relación al "Análisis de los hechos y argumentación empleada" y de 30 (treinta) puntos en referencia a la "Aplicación del Derecho" obteniendo un puntaje total de 60 (sesenta) puntos haciendo lugar a la revisión solicitada.-----

Que el Cuerpo Académico y la Sala Examinadora admiten, en definitiva, el pedido de revisión interpuesto y en consecuencia el postulante adquiere el puntaje mínimo requerido para la aprobación de la evaluación. -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros y las Consejeras presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Modificar la puntuación oportunamente otorgada a la corrección de la prueba escrita rendida por el Dr. Alexis Hernán KOSICKI (D.N.I. 22.135.868), obteniendo 30 (treinta) puntos con relación al "Análisis de los hechos y argumentación empleada" y de 30 (treinta) puntos en referencia a la "Aplicación del Derecho" y un puntaje total

RESOLUCIÓN N° 3292

de 60 (sesenta) puntos, respecto del examen para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL** del día **09 de noviembre de 2022**, conforme lo indicado en los considerandos de la presente. -----

Artículo 2°: Como consecuencia de la modificación de la calificación oportunamente otorgada al examen escrito de estos actuados, otorgar la calidad de **Aprobado** en el examen para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL** rendido el día **09 de noviembre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura), al **Dr. Alexis Hernán KOSICKI (D.N.I. 22.135.868)**. -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada, llévense a cabo los pedidos de informes, exámenes psicológico psiquiátricos y entrevistas. Cumplido, archívese.-----

Resolución N° 3292.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires